

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

05 NOV. 2020

Encontrándose al despacho el presente asunto al despacho se dispone:

1.- Agréguese a los autos y póngase en conocimiento la comunicación arrimada por el promotor designado por la Superintendencia de sociedades, respecto de la admisión de MANUEL LEONARDO ALMECIGA RAMIREZ al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006.

De existir alguna medida cautelar practicada o efectiva, póngase los bienes a disposición de dicha Superintendencia.

2.- Téngase en cuenta que el actor manifiesta que continua la ejecución contra CESAR HERNÁN TORRES.

Para los fines pertinentes téngase en cuenta la diligencia del art. 291 del C.G.P., positiva, adelantada con respecto al demandado Cesar Hernán Torres Castro.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No. 15	06 NOV. 2020
Hoy	
La Sria	
NOBIA ROCIO PINEDA PEÑA	

YRP.-